MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

03367

Bitácora: 23/DK-0096/09/22
Oficio N°: 03/ARRN/1366/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 26 de septiembre de 2022

LIBERFLOORS S.A DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Septiembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Liberfloors S.A de C.V. con giro de Aserradero-Fábrica, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/2318/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-LIB-001/17** ubicado en Industrias No. 51 fraccion 2 s/n C.P. 77900 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Bucida buceras*, Pucte, 19.619 Metros cúbicos	4	647	650	25737964	25737967

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN
26 SEP 2022
QUINTANA ROO

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Coordinador de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Oficina de Representación de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Saldo de volumen de bitácora 23/DK-0191/06/22. El folio 24265624 presentado como NO UTILIZADO, se procederá de acuerdo artículo 114 del Reglamento de la Ley Genera de Desarrollo Forestal Sustentable.

MGER YMG/SPA FJB

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación